



Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados

Fondo Solidario para la Educación

(Decreto 662 de mayo de 2020)

Esta línea de financiación, permitirá a **padres de familia y acudientes de niños y jóvenes que se encuentren estudiando en jardines infantiles y colegios privados**, y que presenten atrasos en el pago de pensiones educativas por la pandemia de la covid-19, que se presenten a la convocatoria que financia las pensiones hasta por seis meses.

No se requiere de codeudor y define los porcentajes de condonación o de pago, de acuerdo con el nivel socioeconómico de los solicitantes.

¿A quiénes está dirigida esta línea de crédito?

- ✎ A padres de familia o acudientes (representante o tutor legal del estudiante) de niños y jóvenes matriculados en jardines infantiles y colegios privados, en los niveles de **educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media** formalmente constituidos en el país.
- ✎ Estas personas deben presentar la condición de haber cesado el pago de sus costos educativos (y estar en mora de una o más mensualidades correspondientes al año lectivo 2020), por motivos de la **emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19**.

¿Qué cubre esta línea de financiación?

- ✎ Este crédito **cubre el valor en mora de la pensión** (de una y hasta seis mensualidades) que debe ser certificado por el jardín infantil o colegio, **sin superar el tope total establecido (\$1.200.000)** por estudiante y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Fondo.
- ✎ En caso de que el padre o acudiente requiera hacer uso de la línea de crédito condonable para más de un hijo, **deberá hacer la solicitud de cada estudiante por separado**.










Distribución de condonación

- Estratos 1 y 2: condonación del **100%**.
- Estrato 3: condonación por el **90%**.
- Estrato 4: condonación por el **50%**.
- Estratos 5 y 6: para estos estratos el crédito será **reembolsable** con tasa de interés **ajustada al IPC**.

¿Cómo se hace condonable este crédito en los casos para los que aplica tal beneficio?

-  Certificado de estudios en el que conste matrícula del estudiante en **un grado superior al financiado**.
-  Título de **bachiller** del estudiante, si el crédito financiado fue para estudios de grado 11.
-  En caso de que el niño o niña pase de un jardín infantil a un colegio, certificado de estudios que evidencie que el estudiante **finalizó el año lectivo en el jardín** para el cual solicitó el crédito, y que **se encuentra estudiando en el colegio** a la fecha de solicitud de condonación.

¿Si no reúne los requisitos de condonación qué plazo de reembolso se maneja?

-  El plazo para realizar el reembolso del valor financiado y de los intereses generados es de **24 o 36 meses**, y comienza a partir del **vencimiento del período de gracia, que es de 18 meses**.
-  Durante el período de gracia **no se generarán intereses**.





¿Cómo se desarrolla el proceso de inscripción?

La inscripción a la convocatoria se da en dos fases:

Del 24 de junio al 7 de julio de 2020	Del 30 de julio al 14 de agosto de 2020
Postulación de estudiantes por parte de establecimientos educativos (jardines y colegios privados)	Inscripción de padres de familia y acudientes
<ul style="list-style-type: none">- Inscripción de jardines y colegios privados para postular a las familias que aspiran al beneficio del crédito.- Los establecimientos educativos deben diligenciar los datos de los estudiantes, padres y acudientes postulados en el formulario y el listado que pueden descargar en el sitio web de la convocatoria, el cual estará habilitado a partir del 24 de junio. El enlace es el siguiente: https://portal.icetex.gov.co/Portal/jardinesycolegiosprivados- Posteriormente, entre el 8 y 20 de julio, ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional realizarán las respectivas verificaciones sobre la inscripción de las instituciones educativas postuladas en los correspondientes registros de establecimientos.	<ul style="list-style-type: none">- ICETEX informará a los padres de familia y acudientes, a través del correo electrónico registrado en la fase 1 realizada por colegios y jardines, del inicio de la etapa de inscripción para que realicen el diligenciamiento del formulario de solicitud.- Luego, entre el 15 y el 27 de agosto, tiene lugar el proceso de validación de requisitos y calificación para la aprobación de los aspirantes seleccionados.- Criterios como el estrato socioeconómico, el número de hijos de la familia y el ingreso del padre de familia o acudiente, serán determinantes en esta evaluación.

La **publicación de resultados** tendrá lugar el **31 de agosto**, y **entre el 1 y el 30 de septiembre** el aspirante deberá realizar el proceso digital de legalización del crédito en la plataforma que ICETEX disponga.



Conozca toda la información sobre la convocatoria de la **Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados**, a través de las líneas de atención dispuestas: **4173535** (en Bogotá) y **018000-916821** (línea gratuita nacional), **de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. y sábados de 8 a.m. a 6 p.m.**

